



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JAUDRY JISED MUÑOZ SANCHEZ
DEMANDADO:	KEWIN ANDRES CARDOZO OSORIO
RADICACION:	910013184001-2021-00025-00.

Leticia (Amazonas), once (11) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos formales de la demanda (Art.82 C. G. del P.) y dado que se presenta título ejecutivo consistente de la conciliación de fecha 14 de octubre de 2021, se procederá a librar el mandamiento de pago tal como se considera legal (Art. 430 C. G. del P.), en consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, incoado por **JAUDRY JISED MUÑOZ SANCHEZ** en su calidad de representante legal de las niñas **SAMANRHA SOHPIA CARDOZO MUÑOZ Y NICOL MARTINA CARDOZO MUÑOZ** en contra del señor **KEWIN ANDRES CARDOZO OSORIO**, por las siguientes sumas de dinero:

1.1.- Por la suma de **\$2.000.000** pesos por concepto de las cuotas alimentarias causadas y no canceladas correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020, enero, febrero y marzo de 2021, cada una por la suma de \$400.000.

2.- Por las demás mesadas, que en lo sucesivo se causen durante el transcurso del proceso.

3.- Por los intereses que se causen al 0.5 % mensual desde que se hizo exigible hasta cuando se realice el pago total de la cuota causada.

4.- Imprímase el trámite del proceso ejecutivo de mínima cuantía contemplado en el artículo 430 y siguientes del C. G. del P., en única instancia (Art. 21 Núm. 7 C. G. del P.).

5.- Notifíquese este auto a la parte demandada de conformidad con el inciso final del artículo 6 del decreto 806 de 2020., en concordancia con el artículo 431 del C. G. del P, advirtiéndole que cuenta con cinco (5) días para pagar lo adeudado y/o diez (10) días para proponer excepciones, los cuales correrán simultáneamente de conformidad con el artículo 442 del C. G. del P.

Téngase en cuenta que la señora **JAUDRY JISED MUÑOZ SANCHEZ** actúa en el presente proceso en nombre propio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 12 DE MARZO DE 2021 se notifica el presente
auto por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.